



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE CULTURA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN No. 87-2021

DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNA PERITOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE PREPRODUCCIÓN, MONTAJE, PRODUCCIÓN GENERAL EN LÍNEA, REGIDURÍA Y LOGÍSTICA - NOCHES LARGAS DE MUSEOS.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve y quince minutos de la mañana (9:00 AM), del día primero (1ro) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón Ministerial ubicado en el segundo piso del Ministerio de Cultura; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36, del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria: a) **SRA. GIANELLA PEREIRA LLUBERAS**, Directora de Recursos Humanos, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, en representación de la **ARQ. MILAGROS GERMÁN OLALLA**, Ministra de Cultura; b) **SR. AMIN GERMÁN DISLA**, Director Administrativo; c) **SR. JORGE MOQUETE**, Director Jurídico Interino y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; d) **SR. JESÚS EMMANUEL CASTILLO**, Director de Planificación; y e) **SR. ELÍAS PÉREZ PERDOMO**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).

A la hora y fecha convenidas se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones para decidir sobre el procedimiento de contratación de los servicios de Coordinación de Preproducción, Montaje, Producción General en Línea, Regiduría y Logística - Noches Largas de Museos. Una vez realizado el análisis de la documentación sometida a nuestra valoración, este Comité de Compras y Contrataciones procede a motivar la Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: Este Comité de Compras ha recibido el informe pericial de fecha 24 de noviembre de 2021, que se adjunta a la referida comunicación, suscrita por la Sra. Francesca Peña, quien, en su calidad de Perito responsable de coordinar internamente los aspectos relevantes del montaje de las actividades a ser realizadas en el marco de las Noches Largas de Museos, indica lo siguiente:

“Como es de su conocimiento, el año 2020 como consecuencia de la pandemia del COVID19 la oferta de entretenimiento cultural se vio afectada de manera directa, por lo que, es de interés del Ministerio bajo la presente gestión, llevar a la ciudadanía una amplia cartelera para el disfrute de toda la familia dominicana, con una programación de alto nivel donde converjan el entretenimiento cultural, artístico y musical, a través de la integración en la puesta en escena de nuestras compañías, ballets y escuelas libres con orquestas, grupos artísticos y musicales de nuestro país, a la vez que se desarrolle la oferta propia de cada uno de los museos que se integran a las Noches Largas de Museos.

EP

Tom

AL

RP

UP



La propuesta temática, incluye apertura en horario extendido con entrada gratuita, de los principales museos estatales y centros culturales, tales como Casa de Tostado, Fortaleza Ozama, Museo de Arte Moderno, Alcázar de Colón, Museo de las Casas Reales y de las Atarazanas Reales, entre otros. Adicionalmente se tiene programado desarrollar el evento denominado “Navidad en Bellas Artes”, la Feria Nacional de Artesanía Dominicana y del Larimar “Hecho en RD”, en la Plaza de España, así como “Mi Cultura Navideña”, que contará con presentaciones musicales y muestras artísticas en el centro cultural ubicado en la estación del metro de Sabana Perdida (Teleférico T3). Este programa de actividades contará con una apertura que se tiene pensada realizar en los jardines de la Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte”

POR CUANTO: Mediante Oficio No. CPD/055/21 de fecha 30 de noviembre de 2021, la Sra. Francesca Peña, Asesora de Protocolo y Eventos, solicitó la contratación de la empresa Chips Tejeda, S.R.L., para la prestación de los servicios de Coordinación de Preproducción, Montaje, Producción General en Línea, Regiduría y Logística - Noches Largas de Museos, que se realizarán del 9 al 19 de diciembre del presente año 2021.

POR CUANTO: A que en vista de que este año, por primera vez, la oferta artístico-cultural se extiende de uno a diez días, se requiere la contratación de una empresa con reconocida capacidad y experiencia en la producción y montaje de este tipo de actividades, que además conozca las particularidades culturales, las compañías, las localidades, instalaciones, museos y centros culturales, según se expresa en el referido informe, por lo que, solicitan la contratación de la empresa Chips Tejeda, S.R.L., dado que:

“(…)entendemos que la empresa Chips Unlimited (Chips Tejeda, S.R.L.), es la empresa que reúne la capacidad, experiencia e idoneidad técnico-artística para llevar a cabo de manera exitosa todas las tareas que se requieren desarrollar, a fin de garantizar el éxito de la propuesta que deseamos llevar a la familia dominicana, dado que la misma cuenta con más de 25 años de experiencia en la producción de eventos artísticos y culturales bajo la dirección de la Sra. Aidita Selman, quienes además han producido y desarrollado múltiples eventos para el Ministerio y Cultura, incluyendo Noches Largas de Museos versiones verano y navidad.

De manera puntual, la Sra. Aidita Selman, es productora artística de espectáculos y eventos corporativos y culturales, actriz, guionista, publicista, escritora y locutora. Titulada en Arte Dramático por la Escuela Nacional de Teatro y Licenciada Cum Laude en Letras por la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Fundó y dirigió la compañía de teatro infantil Papalote, desde donde escribió, actuó y produjo obras de teatro, títeres, pantomima y musicales. Perteneció al Taller de Danza Moderna, bajo la dirección de Eduardo Villanueva, actuando en espectáculos infantiles durante seis años. Ganó los Premios Casandra como actriz en 1995 y 2005. Ha actuado bajo la dirección de Germana Quintana, Enrique Chao, Danilo Taveras, Rafael Villalona, Bienvenido Miranda, entre otros. Actuó en televisión en los populares programas De Remate con Luisito Martí, Esta noche Mariasela, ¿Es acaso este su caso? de Yaqui Núñez Del Risco. Ha sido Directora Creativa y de Eventos de las agencias de publicidad Cato Johnson, Young & Rubicam Damaris y Zolez Publicidad.”

EP

TM

A.G.

W

W



POR CUANTO: De igual forma, como parte de las producciones destacadas de Chips Tejeda, S.R.L., bajo la dirección y producción de la Sra. Aidita Selman, se cita, entre otras, las siguientes:

- “Espectáculos de apertura de la Feria Internacional del Libro, Santo Domingo, Ministerio de Cultura, 2019, 2018, 2017, 2015, 2014 y 2013.
- Noche Larga de Museos, Verano y Navidad, Zona Colonial. Ministerio de Cultura, junio y diciembre 2017, 2018 y 2019.
- Desfile Nacional de Carnaval, Malecón Santo Domingo, Ministerio de Cultura, marzo 2017 y 2019.
- Libreto y producción del espectáculo "Soy Dominicano" para el Ministerio de Cultura en la Asamblea Iberoamericana de Prensa, Punta Cana, abril 2016.
- Producción y montaje de la Feria Expo Cultura, el Sur en Santo Domingo, la cual contó con presentaciones artísticas cada noche durante tres (3) días, incluyendo artesanía, danza, gastronomía, teatro, poesía y folklore, con representación de diferentes provincias del Sur del país (...).”

POR CUANTO: La Dirección Financiera ha validado la existencia de fondos en el presupuesto para la contratación de los servicios en cuestión y ha elaborado el correspondiente Certificado de Existencia de Fondos donde se verifica, reserva y hace constar que esta institución cuenta con la apropiación de fondos suficientes. EP

POR CUANTO: Que el Director Jurídico Interino, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones ha presentado el correspondiente dictamen jurídico sobre el contenido de la referida solicitud y sus anexos, validando que cumple con los requerimientos contenidos en el marco legal vigente.

POR CUANTO: Es un principio general de las contrataciones públicas que las compras y contrataciones se lleven a cabo mediante la celebración de procesos de selección abiertos y competitivos, no obstante, la normativa establece los casos de excepción cuando existan circunstancias de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación directa con un proveedor específico o un conjunto reducido de los mismos. TM

POR CUANTO: El Artículo 6, Párrafo, Numeral 2) de la Ley No. 340-06 considera como un caso de excepción y no una violación a la ley, la realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo. AG.

[Handwritten signature]



POR CUANTO: El Artículo 3, Numerales 4) del Decreto No. 543-12 establece que la contratación por excepción de las obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.

POR CUANTO: Que el referido Reglamento también dispone que, para hacer uso de dicha excepción, el Comité de Compras y Contrataciones debe emitir una resolución motivada, recomendando el uso de ésta, previo informe pericial que lo justifique. Adicionalmente, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

POR CUANTO: El Artículo 4, Numeral 3) del Decreto No. 543-12, establece que “Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.” tal y como ha sido el caso, conforme se describe en los Por Cuantos anteriores.

POR CUANTO: En vista de los argumentos y motivaciones descritas en el cuerpo de la presente Resolución, este Comité de Compras y Contrataciones considera que se encuentra debidamente justificada la necesidad de ejecutar la contratación de que se trata como un caso de excepción.

VISTA: Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La Resolución 20/2010 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, declarándolo de uso obligatorio para las instituciones sujetas a la Ley No. 340-06 sus modificaciones y reglamentación complementaria.

VISTA: El Oficio No. CPD/055/21, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por la Sra. Francesca Peña, Asesora de Eventos.

VISTO: El Informe Pericial, de fecha 24 de noviembre de 2021, suscrito por la Sra. Francesca Peña, Asesora de Eventos.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por el departamento de eventos de este Ministerio de Cultura, en aplicación del Párrafo I, del Art. 36, del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006; el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, ha podido establecer que se configura la excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos y por tanto ha decidido lo siguiente:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'P' and other illegible marks.

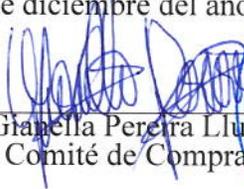
RESOLUCIÓN

PRIMERO: AUTORIZAR el uso de la EXCEPCIÓN POR OBRAS CIENTIFICAS, TECNICAS, ARTISTICAS O RESTAURACION DE MONUMENTOS HISTORICOS, prevista en el Artículo 6, Párrafo, Numeral 2), de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006; y el Artículo 3, Numeral 4) de su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012; para la suscripción de Contrato de Servicios Profesionales o emisión de Órdenes de Compra, según sea el caso, para la prestación de los servicios de Coordinación de Producción, Montaje, Producción General en Línea, Regiduría y Logística - Noches Largas de Museos.

SEGUNDO: ORDENA a la Dirección Administrativa iniciar dicho trámite a través de su Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de conformidad con la presente Resolución y en cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector y la normativa vigente.

TERCERO: DESIGNA como peritos del presente proceso a los señores Francesca Peña, Asesora de Eventos, Orquidea Ledesma, Encargada Legal de la Dirección Jurídica y Ana Vizcaino, Contadora de la Dirección Financiera.

ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día primero (1ro) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


Giabella Pereira Lluberas
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones


Amín Germán Disla
Director Administrativo - Miembro


Jorge Moquete Santos
Director Jurídico Interino – Miembros y
Asesor Legal del Comité de Compras


Jesús Emmanuel Castillo
Director de Planificación - Miembro


Elías Alberto Pérez Perdomo
Responsable de Acceso a la Información -
Miembro